



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0477 -2023-A/MPS

Chimbote, 10 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03949-2023 presentado por el servidor municipal **JOSE ANDRES CHAVARRIA REVILLA**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios y pago del 7mo. Quinquenio de acuerdo a Ley;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el servidor municipal **JOSE ANDRES CHAVARRIA REVILLA**, solicita el reconocimiento del 7mo. quinquenio y pago de incidencia remunerativa S/. 12.50 Soles;

Que, del Informe Escalafonario N° 0249-2023-DP-GRH-MPS de fecha 16 de febrero del 2023 de Desarrollo de Personal – Gerencia de Recursos Humanos, se observa que el servidor **JOSE ANDRES CHAVARRIA REVILLA**, ingresó al servicio de la Municipalidad Provincial del Santa, como Empleado contratado con el cargo de Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a partir del 12 de julio de 1989, con Resolución de Alcaldía N° 1359-90 (28-12-1990) se le nombró Empleado de Carrera a partir del 01 diciembre de 1990, ubicándose en el Grupo Ocupacional Profesional, Categoría "F". Por Resolución de Alcaldía N° 1132-2014 de fecha 26 de diciembre del 2014 se le reconoce 30 años, 01 mes y 01 día de servicios a la Municipalidad al 30 de noviembre del 2014;

Que, con Informe N° 148-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 22 de marzo del 2023, del Liquidador de Remuneraciones, se indica que el servidor recurrente, se encuentra comprendido bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y Sin Régimen Pensionario por retiro de aportes a la AFP, siendo su Récord Laboral efectivo de 38 años, 04 meses y 01 día, por el periodo comprendido del 12 de julio de 1989 al 28 de febrero del 2023. La incidencia remunerativa mensual es S/. 12.50 Soles a partir de su cumplimiento;

Que, con Informe Legal N° 096-2023-AL/GRH-MPS de fecha 04 de abril del 2023 de Asesoría Legal de Gerencia de Recursos Humanos, señala de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51° que, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud del mencionado servidor, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 38 años, 04 meses y 01 día al 28 de febrero del 2023, con incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir de su cumplimiento;

Que, con Informe Legal N° 421-2023-GAJ-MPS de fecha 20 de abril del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de actuados informa que:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0477

- En virtud del Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así dicho principio general supone la sujeción irrestricta de la Administración Pública al bloque normativo, exigiéndose que todas las actuaciones desplegadas por las entidades públicas que la conforman, se encuentren legitimadas y autorizadas por las normas jurídicas vigentes.



- El pago de quinquenio se encuentra regulado en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, bajo los siguientes términos “La bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”.

Al respecto el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio del 2021, ratificado mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha establecido que este beneficio (bonificación personal por quinquenios), debe calcularse sobre la base de la remuneración total o íntegra, precisando que el incumplimiento de los precedentes descritos en la referida Resolución, podrían acarrear responsabilidad administrativa.

- Mediante Resolución de Alcaldía N° 1132-2014-A/MPS de fecha 26 de diciembre del 2014 se le reconoce al servidor JOSE ANDRES CHAVARRIA REVILLA, 30 años, 01 mes y 01 día de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, desde el 12 de julio de 1989 al 30 de noviembre del 2014 y se le otorga el pago de la bonificación personal del 6to. Quinquenio.

Que, el servidor municipal JOSE ANDRES CHAVARRIA REVILLA, se encuentra inmerso dentro del beneficio establecido en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiendo otorgar el beneficio del 7mo. quinquenio solicitado, toda vez que según con Informe N° 148-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 22 de marzo del 2023, tiene acumulado un récord laboral de 38 años, 04 meses y 01 día al 28 de febrero del 2023;

Que, por las consideraciones expuestas es el estado del procedimiento, declarar Procedente lo solicitado por el servidor municipal **JOSE ANDRES CHAVARRIA REVILLA**; consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios correspondiente. **RECONOCER** al mencionado servidor municipal **38 años, 04 meses y 01 día** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa al 28 de febrero del 2023, y **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 7mo. Quinquenio, en la suma de **SI. 12.50 (Doce y 50/100 Soles)** mensual a partir de su cumplimiento, afectándose a la cadena presupuestal correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **Procedente** lo solicitado por el servidor Municipal **JOSE ANDRES CHAVARRIA REVILLA**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- **RECONOCER** al servidor municipal **JOSE ANDRES CHAVARRIA REVILLA**, **38 años, 04 meses y 01 día** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 28 de febrero del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0477

ARTICULO TERCERO.- OTORGUESE el pago de la Bonificación Personal del 7mo. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles)** mensual a partir de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C:
Alc.
GM
GRH
Int.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE

